

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	999
Radicado:	05001 31 10 004 2019 00707 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	LILIO SUATERNA RIVERA C.C. 17.071.172 en calidad de cónyuge sobreviviente.
Demandados herederos:	BEATRIZ EUGENIA SUATERNA HURTADO C.C. 43.123.185 CARLOS DIEGO SUATERNA HURTADO C.C. 71.731.429 ADRIANA CECILIA SUATERNA HURTADO C.C. 43.061.686 JORGE ESTEBAN SUATERNA HURTADO C.C. 71.310.804
Decisión:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN FRENTE AL AUTO QUE RECHAZA DE PLANO SOLICITUD DE NULIDAD

ASUNTO

Teniendo en cuenta que el demandante, el señor LILIO SUATERNA RIVERA, en calidad de cónyuge sobreviviente, quien actúa en causa propia, interpuso recurso de APELACIÓN el pasado 25-04-2023 contra la providencia del 21-04-2023 por medio de la cual se rechaza de plano la solicitud de nulidad de la sentencia dictada en el proceso, por ser procedente y haberse interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, de conformidad con lo establecido en el art 323 C.G.P. <<La apelación de los autos se otorgará en el efecto devolutivo, a menos que exista disposición en contrario>>.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA DE FAMILIA, inmediato superior jerárquico, la APELACIÓN interpuesta por el abogado LILIO SUATERNA RIVERA en calidad de demandante y cónyuge sobreviviente, quien actúa en causa propia, contra el auto que rechaza de plano la solicitud de nulidad.

Procédase con la remisión del expediente digital a la SALA DE FAMILIA del TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN para que se surta el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

LA

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

Firmado Por:
Angela Maria Hoyos Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35734af697587cc8ca1d8c0f46f0eadbc074be98fc995789b116909ec732231d**

Documento generado en 01/05/2023 08:20:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>